

ador y que la fiscalía indaga si los "firmantes de la compraventa, atendida su vinculación política con dicha localidad", sabían de ello. Este último antecedente se comentó ayer y podría ser incorporado a este sumario.

## Caso Farmacias Populares: Corte rechaza recurso de alcalde Jadue y ahora va a la Suprema

Sin embargo, el máximo tribunal no alcanzaría a revisar la apelación antes del jueves, día en que debería designarse a un suplente en el cargo.

M. VEGA

"Atendido que los argumentos expresados no logran desvirtuar los motivos que se tuvieron en consideración al declarar la inadmisibilidad de la acción de amparo, no ha lugar a la reposición".

Con estas palabras, la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó ayer el recurso de reposición presentado por la defensa del alcalde de Recoleta, Daniel Jadue (PC), formalizado por fraude al fisco, administración desleal, entre otros delitos, en el marco del caso Farmacias Populares.

El abogado Juan Carlos Manríquez —uno de los defensores del alcalde— había presentado un recurso de amparo ante el tribunal de alzada luego que la jueza de garantía Pamela Muñoz rechazara reprogramar la prisión preventiva del alcalde.

La defensa del alcalde buscaba reagendar la fecha para la revisión de la prisión preventiva en que está el alcalde, que ella misma había solicitado, debido a que ese día aún no contaba con los antecedentes que, a su juicio,



**El tribunal de garantía** acogió congelar cinco propiedades y un vehículo asociados al alcalde de Recoleta, por lo cual la defensa apeló.

permitirían rebajar la medida. Pero la magistrada Muñoz no accedió al requerimiento y mantuvo con la misma cautelar al jefe comunal.

Tras ello se presentó un recurso de amparo que fue rechazado por el tribunal de alzada. Entonces, la defensa insistió con una reposición y, en subsidio, una apelación ante la Corte Suprema.

**PENDIENTES**  
**Hay otros dos recursos pendientes de resolución en la corte, además de la apelación.**

Todo ha sido con premura, pues el próximo jueves Jadue cumple 45 días en prisión preventiva, con la consecuente "incapacidad temporal" que ello significa, a la que alude la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que, a su vez, dispone que, transcurrido ese plazo, el concejo municipal debe designar a un alcalde suplente entre sus miembros.

Ahora está pendiente la apelación a la Suprema, pero no se alcanzaría a ver antes del jueves,

**"Los argumentos expresados no logran desvirtuar los motivos que se tuvieron en consideración al declarar la inadmisibilidad de la acción de amparo".**

**EXTRACTO DE FALLO DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO**

debido al feriado de hoy. Pero ayer en la mañana, a través de las redes sociales del alcalde se publicó un comunicado. Allí señala, entre otros puntos, que "esperamos que la Corte Suprema aplique sus facultades disciplinarias y correctivas para reprochar a quienes han actuado sin moderación, prudencia, distancia, ni ponderación en esta causa".

La defensa del jefe comunal, además, presentó apelaciones ante la corte respecto de la medida cautelar y el congelamiento de bienes del alcalde. Respecto a esto último, el tribunal de garantía acogió congelar cinco propiedades y un vehículo asociados al alcalde de Recoleta.